



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 509-07-2015-MPT

Talara, 15 de Julio del año dos mil quince -----



VISTO, el Informe N° 719-07-2015-GDT-MPT de fecha 10-07-2015 de la Gerencia de Desarrollo Territorial con respecto a la solicitud de los Señores : **UBALDO CASTILLO CHANTA Y MARITZA DE LOS MILAGROS BLUME CASTILLO**, con respecto al levantamiento observaciones ante SUNARP, sobre Título de Propiedad N° 9043,

CONSIDERANDO :

- Que, por error involuntario se ha consignado en el Título de Propiedad N° 9043 de fecha 23-03-2015, como colindancia y medidas perimétricas como dice :

Por el Frente	Limita con Luis Pacheco Wilson , con	5.00 ml.
Por la Izquierda	Limita con Lote N° 01 , con	15.00 ml.
Por la Derecha	Limita con Lote N° 04 , con	15.00 ml.
Por el Fondo	Limita con Lote N° 39 , con	5.00 ml.
Área	120.00 m2	
Perímetro	40.00 m2	

- Que, según el Informe N° 1247-07-2015-SGDU-MPT de fecha 01-07-2015, indica que según el Plano del Asentamiento Humano Mario Aguirre los linderos correctos son : Por la Izquierda limita con el Lote N° 02 y por el Fondo con el Lote N° 38 .

- Que, para subsanar la observación ante la SUNARP, es necesario se emita la Resolución de Alcaldía, donde se Rectifique el Título de Propiedad N° 9043,

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : **RECTIFICAR**, el **TÍTULO DE PROPIEDAD N° 9043** a nombre de los Sres. **UBALDO CASTILLO CHANTA Y MARITZA DE LOS MILAGROS BLUME CASTILLO**, cuyas medidas perimétricas son :

Por el Frente	Limita con Luis Pacheco Wilson , con	5.00 ml.
Por la Izquierda	Limita con Lote N° 02 , con	15.00 ml.
Por la Derecha	Limita con Lote N° 04 , con	15.00 ml.
Por el Fondo	Limita con Lote N° 38 , con	5.00 ml.
Área	120.00 m2	
Perímetro	40.00 m2	

ARTÍCULO SEGUNDO : **OFICIAR**, a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP Sede Sullana, para subsanar la observación respectiva .

ARTÍCULO TERCERO : La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA-----



ABOG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
SECRETARIO GENERAL (E)



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL